

# BOLETIN OFICIAL

## DEL

# MINISTERIO DEL AIRE

### ORDENES

#### MINISTERIO DEL AIRE

**ORDEN de 27 de octubre de 1960 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Luis Irigoyen Yurrita.**

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre don Luis Irigoyen Yurrita, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, sobre revocación de acuerdo de este Ministerio de 3 de octubre de 1959, que le denegó su ascenso al empleo de Comandante, se ha dictado sentencia con fecha 4 de mayo último, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Irigoyen Yurrita contra acuerdo del Ministerio del Aire, de fecha tres de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, que le denegó su ascenso al empleo de Comandante, debemos confirmar y confirmamos dicha Resolución por ser ajustada a Derecho; sin que haya lugar a imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Ofi-

cial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello en cumplimiento, de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años  
Madrid, 27 de octubre de 1960.

R. Y DÍAZ DE LECEA

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Departamento.

(Del «B. O. del Estado» n.º 263, de 2 de noviembre de 1960.)

### SUBSECRETARIA

#### DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

#### PRORROGAS

Cumplidas las condiciones establecidas en el artículo 18 del Decreto de 10 de agosto de 1955 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núme-

ro 100), se concede prórroga de continuación en actividad por cuatro años, a partir del día 12 de septiembre último, en que dejaron extinguido su anterior compromiso, a los Brigadas de Complemento del Arma de Aviación (S. V.) que a continuación se relacionan, los cuales continuarán prestando sus servicios en sus actuales destinos:

Don José Ala Bardají, del Ala número 7.

Don José Ignacio Fernández Iglesias, del Ala núm. 1.

Don Santiago Estela Escudero, del Ala núm. 2.

Don Indalecio San Valentín Rincón, del Ala núm. 7.

Don Luis Palacín Ezpeleta, del Ala número 1.

Don Pablo Briaes Grund, del Ala número 4.

Madrid, 31 de octubre de 1960.

R. Y DÍAZ DE LECEA

#### SUELDO DE SARGENTO

Por reunir las condiciones que determina el artículo 4.º del Decreto de 20 de agosto de 1930 («D. O.» número 186) el Cabo Mecánico Federico Linares Fernández, licenciado en la Región Aérea Central, se le concede el sueldo de Sargento, a percibir desde el 6 de junio de 1949, a tenor de lo dispuesto en la Orden de esta última fecha (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 67) y se le considera retirado desde que fué

licenciado, por aplicación del artículo 1.º de la Ley de 12 de julio de 1940 («B. O. del E.» núm. 199), y como comprendido en el apartado a) del artículo 2.º de la Ley de 17 de julio de 1945 («B. O. del E.» número 201).

Madrid, 31 de octubre de 1960.

R. Y DÍAZ DE LECEA

## DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION

### GRATIFICACIONES.

Se concede la gratificación de Profesorado en la cuantía que señala el apartado A) del artículo 3.º, y como comprendido en el Grupo B) del artículo 1.º del Decreto de 21 de agosto de 1956 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 112), a partir de las fechas que se indican, a los Jefes y Oficiales que a continuación se relacionan, destinados a los Centros de Instrucción por las órdenes que se citan:

A partir de 1 de octubre de 1960.

Teniente Coronel del Arma de Aviación (S. T.) don Salvador Relación Velasco, a la Escuela de Transmisiones, por Orden de 21 de septiembre último (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 114).

Teniente Coronel del Arma de Aviación (S. T.) don José Portomene Labrador, Comandantes y Capitán del mismo Arma y Servicio don Antonio Fernández García, don Agapito Vázquez Pascual y don Rafael Pardo Gallo, todos ellos a la Escuela de Especialistas, por Orden de 22 de septiembre último (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 115).

Capitán del Arma de Aviación (S. T.) don Enrique Polanco Gutiérrez, a la Escuela Central de Automovilismo, por Orden de 22 de septiembre último (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 115).

Teniente, Mecánico Motorista, don Mario Fernández Fernández, a la Escuela de Especialistas, por Orden de 24 de septiembre último (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE número 116).

A partir de 1 de noviembre de 1960.

Teniente Coronel del Arma de Aviación (S. V.) don Martín Montoya Garnica y Comandante y Capitanes del mismo Arma y Servicio don Jesús Izquierdo Navarro, don Guillermo Quintanilla Sáenz y don Pedro Oruezábal Canal, a la Escuela de Aprendices, por Orden de 10 del actual (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 122).

Comandante del Arma de Aviación (S. T.) don Antonio Linares Mohedano, a la Escuela Central de Automovilismo, por Orden de 15 del actual (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 125).

Capitán del Arma de Aviación (S. T.) don José Carlos Pérez y Pérez, y Capitán, Mecánico Motorista, don Daniel Ruiz Aldave, a la Escuela de Aprendices, por Ordenes de 21 de septiembre último y 14 del actual, respectivamente (BB. OO. DEL MINISTERIO DEL AIRE números 114 y 124).

Madrid, 28 de octubre de 1960.

R. Y DÍAZ DE LECEA

Se concede la gratificación de Profesor, en la cuantía que señala el apartado A) del artículo 3.º, y como comprendido en el Grupo B) del artículo 1.º del Decreto de 21 de agosto de 1956 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 112), a partir de la fecha que se indica, al personal que a continuación se relaciona, destinado en los Centros de enseñanza que se citan por las Ordenes que igualmente se mencionan:

A partir de 1 de octubre de 1960.

Capitán del Arma de Aviación (S. V.) don Eduardo Saavedra Martínez del Campo, a la Escuela de Helicópteros, como Profesor, por Orden de 17 de septiembre último (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 113).

Capitanes del Arma de Aviación (S. T.) don Fernando Piñón González-Llanos y don Pablo Martínez de Monrentín Rituerto, y Teniente del mismo Arma y Servicio don Gil-

berto Suárez Fernández, a la Escuela Militar de Paracaidistas «Méndez Parada», como Profesores, por Orden de 5 del actual (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 120).

Tenientes del Arma de Aviación (S. V.) don Fernando María Sopena Iriondo, don Santiago Aizpurúa Carrero y don Enrique Vinuesa Lope, a la Escuela de Helicópteros, como Profesores, por Orden de 9 de septiembre último (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE número 109).

Madrid, 28 de octubre de 1960.

R. Y DÍAZ DE LECEA

Se concede la gratificación de Instructor en Tierra, en la cuantía que señala el apartado D) del artículo 3.º, y como comprendido en el grupo B) del artículo 1.º del Decreto de 22 de septiembre de 1944 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 120), a partir de las fechas que se indican, a los Suboficiales que a continuación se relacionan, destinados a los Centros de instrucción por las órdenes que se citan.

A partir de 1 de octubre de 1960.

Brigada, Montador Electricista, don Antonio Peinado Ramos, a la Escuela de Especialistas por Orden de 24 de septiembre último (BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 116).

Sargento, Radiotelegrafista, don Jesús Santiago Martínez Fernández, a la Escuela de Transmisiones por Orden de 3 de septiembre último (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 107).

A partir de 1 de noviembre de 1960.

Brigadas, Mecánicos de Radio y Radar, don Carlos Ugarte de Haz, don Antonio García Sánchez y don Antonio López Rueda, y Sargentos, Mecánicos de Radio y Radar, don Fernando Gómez López, don José Vega Rodríguez, don José Soler Rodríguez, don Abel Pedro Díez Bazo, don Manuel García Gómez y don

José España Lustre; todos ellos a la Escuela de Transmisiones por Orden de 15 del actual (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE número 125).

Sargentos, Montadores Electricistas, don Antonio Cascos Moreno y don Ramón Gallardo Olmedo, a la Escuela de Especialistas por Orden de 24 de septiembre último (BO-

LETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 116).

Madrid, 28 de octubre de 1960.

R. Y DÍAZ DE LECEA

GRÁFICAS VIREON DE LORERO

# ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Regional de Levante

Junta Liquidadora de Material del Ministerio del Aire

## SUBASTAS

Se celebrarán en la Maestranza Aérea de Albacete, los días 14, 21 y 28 de noviembre próximo, a las DIEZ horas, comprendiendo diversos materiales inútiles y chatarras férricas y no férricas.

Detalles, en los tabloneros de anuncios del Ministerio del Aire y en la Maestranza Aérea de Albacete, siendo los anuncios por cuenta de los adjudicatarios.

Albacete, 31 de octubre de 1960.—El Secretario de la Delegación Regional, *Manuel Lacarra Portillo*.

## INSTRUCCIONES, CARACTERÍSTICAS Y PROGRAMAS

para las convocatorias de ingreso en la

## ACADEMIA GENERAL DEL AIRE

pueden adquirirse al precio de **10 pesetas**, en la Administración del "Boletín Oficial del Aire" plaza de la Moncloa (Ministerio del Aire), y las peticiones para servir por correo serán aumentadas en 1,50 pesetas para gastos de envío y franqueo.

## COLECCIONES LEGISLATIVAS

En este BOLETIN OFICIAL se hallan a la venta las Colecciones Legislativas de los años **1945** y **1958**, al precio de **75 pesetas** ambas Colecciones.

Los pedidos pueden hacerse directamente a este BOLETIN, Ministerio del Aire, Plaza de la Moncloa.

# BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE

## E INDICE LEGISLATIVO

Las suscripciones se admitirán como mínimo por un trimestre las oficiales y por un semestre las particulares, entendiéndose prorrogadas hasta que se reciba, por escrito o verbal, la orden de baja. Comenzarán en 1 de enero, abril, julio y octubre las oficiales, y en 1 de enero y 1 de julio las particulares.

En las que se hagan dentro de los diez primeros días de los mencionados meses, se remitirán los números atrasados de los citados días, caso de no estar agotados.

Los *Indices Legislativos* trimestrales serán servidos a los señores suscriptores dentro de los diez primeros días de los meses de abril, junio, octubre y enero, respectivamente.

Los *Indices trimestrales* comprenderán todas las disposiciones de carácter general publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE durante el trimestre a que correspondan.

Número suelto, corriente...	1,00
Número suelto, atrasado ...	1,50
<i>Indice Legislativo</i> , trimestral (suelto) ... ..	4,00
<i>Indice Legislativo</i> , anual (suelto) ... ..	20,00
<b>SUSCRIPCIONES OFICIALES (trimestre)*</b>	
Al BOLETIN OFICIAL e <i>Indices Legislativos</i> ... ..	30,00
<b>PARTICULARES (semestre)</b>	
Al BOLETIN OFICIAL e <i>Indices Legislativos</i> ... ..	60,00
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>	
La línea ... ..	18,00

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán un recargo de 10 pesetas por trimestre para gastos de franqueo. Los envíos a provincias, cuando se efectúen por correo aéreo, tendrán un recargo de 15 ptas.

Los números que hayan dejado de recibirse serán remitidos nuevamente, y con carácter gratuito, siempre que sean reclamados dentro de los plazos siguientes:

En Madrid, los números del BOLETIN OFICIAL, dentro de los dos días siguientes al de su publicación, y los del *Indice Legislativo*, durante los días 11 al 20 de los meses de enero, abril, julio y octubre.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho y quince días, respectivamente. En el extranjero, el plazo para toda reclamación será de dos meses.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos que no vengan acompañados de su importe, según tarifa.

Los pagos se harán por anticipado, y al anunciar las remesas de fondos por Giro Postal se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

TODA SUSCRIPCIÓN SERÁ DADA AUTOMÁTICAMENTE DE BAJA SI NO ESTÁ AL CORRIENTE DE PAGO. TODA LA CORRESPONDENCIA SERÁ DIRIGIDA AL SEÑOR DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE, NUEVO MINISTERIO (PLAZA DE LA MONCLOA), Teléfono núm. 44 12 14,

ASÍ COMO LAS ALTAS DE SUSCRIPCIÓN Y ÓRDENES DE INSERCIÓN DE ANUNCIOS OFICIALES.

LOS GIROS Y ABONARÉS DEBEN DIRIGIRSE AL SEÑOR ADMINISTRADOR, CON LA MISMA DIRECCIÓN

LA ADQUISICIÓN DE EJEMPLARES SE HARÁ EXCLUSIVAMENTE, DESDE LAS NUEVE A LAS TRECE HORAS, EN LA VENTANILLA DE ESTE MINISTERIO, PLANTA SEMISÓTANO, SECTOR SUR.

EN LA CORRESPONDENCIA, ENVIO DE GIROS, RECLAMACIONES, ETC., DE LOS SEÑORES SUSCRIPTORES, DEBE CITARSE SIEMPRE EL NUMERO DE SUSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE